



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, mayo tres (03) de dos mil veinticuatro (2024).

Se allega memorial poder por parte de DAGOBERTO BUENDIA RAMÍREZ en calidad de apoderado de JESSICA VIVIANA RIASCOS dentro del proceso ejecutivo de alimentos, mediante el cual sustituye poder al Dr. JOSÉ EDGARDO LOAIZA MARIN.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder presentada por el Dr. DAGOBERTO BUENDIA RAMÍREZ al Dr. JOSÉ EDGARDO LOAIZA MARÍN.

SEGUNDO: TENER al Dr. JOSÉ EDGARDO LOAIZA MARÍN identificado con CC. 16.636.045 con T.P. 93.787 del C.S.J. como apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto.

TERCERO: Compartir el link del expediente digital para lo de su cargo.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6b8229918a0ba6f2daec548f444ea1b0f7674db06d77bee63600c8ed362f3b9**

Documento generado en 07/05/2024 07:54:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>